



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CEMCA 78.-

VISTO: La Ley N° 5460; Los Decretos N° 363/15 y 141/16; Los Anexos DI-2016-15461115-DGINC, DI-2016-15461192-DGINC y DI-2016-15461236-DGINC, y el Expediente Electrónico N° 2016-13.585.725-MGEYA-DGINC, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, ésta Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición 14/DGINC/2016 se convocó a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines con el objetivo de participar en un stand institucional en la exposición “CEMCA 77”;

Que la Dirección General de Industrias Creativas fue invitada nuevamente por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero y Afines de la República Argentina (CIMA) a participar en la próxima exposición “CEMCA 78”, que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de Junio del corriente año en el predio Centro Costa Salguero;

Que, cabe tener en cuenta, que ésta Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que, esta Dirección General considera que la participación en dicho evento fortalece la continuidad y apoyo al crecimiento de aquellos diseñadores que generan productos de marroquinería con alto valor agregado para que sean capaces de competir tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que, en virtud a todo lo expuesto, la Dirección General de Industrias Creativas propicia la presente convocatoria dirigida a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines, para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA 78”, que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de junio del corriente año en el Centro Costa Salguero;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la convocatoria “CEMCA 78”;

Que de conformidad con lo establecido en la ley 1218, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete (texto consolidado por ley 5454);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE**

Artículo 1°.- Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA 78”, entre los días 26, 27 y 28 de junio del corriente año, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I “Bases y Condiciones” (DI-2016-15461115-DGINC), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébese las “Bases y Condiciones” que regirán el presente Concurso que se identifican como Anexo I “Bases y Condiciones” (DI-2016-15461115-DGINC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébense la Ficha de Inscripción y las Herramientas de Evaluación, que como Anexo II (DI-2016-15461192-DGINC) y Anexo III (DI-2016-15461236-DGINC), forman parte de la presente norma.

Artículo 4°.- Establecese que el presente concurso está dirigido a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines, domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que cumplan los requisitos estipulados en las “Bases y Condiciones” aprobadas por el artículo 2. Los interesados deberán presentarse del 14 al 23 de junio de 2016, ante la Mesa de Entradas, Oficina 18, de Dirección General de Industrias Creativas, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs.

Artículo 5°.- Determínese que los ganadores del concurso tendrá derecho a exhibir sus productos de diseño en un stand en el evento “CEMCA 78”, que tendrá lugar entre los días 26, 27 y 28 de junio de 2016, Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de esta Ciudad, de acuerdo a las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 2.

Artículo 6°.- Determínese que las presentaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador que estará integrado por las señoras Miriam Locatelli Hoops (DNI: 24.704.116), Rocío Pascual (DNI 25.669.015), María Florencia Quintana (DNI: 31.946.879) y los señores Maximiliano Iriart (DNI: 32.261.948) pertenecientes al Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Centro Metropolitano de Diseño.

Artículo 7°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CEMCA 78.-

VISTO: La Ley N° 5460; Los Decretos N° 363/15 y 141/16; Los Anexos DI-2016-15461115-DGINC, DI-2016-15461192-DGINC y DI-2016-15461236-DGINC, y el Expediente Electrónico N° 2016-13.585.725-MGEYA-DGINC, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, ésta Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición 14/DGINC/2016 se convocó a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines con el objetivo de participar en un stand institucional en la exposición “CEMCA 77”;

Que la Dirección General de Industrias Creativas fue invitada nuevamente por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero y Afines de la República Argentina (CIMA) a participar en la próxima exposición “CEMCA 78”, que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de Junio del corriente año en el predio Centro Costa Salguero;

Que, cabe tener en cuenta, que ésta Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que, esta Dirección General considera que la participación en dicho evento fortalece la continuidad y apoyo al crecimiento de aquellos diseñadores que generan productos de marroquinería con alto valor agregado para que sean capaces de competir tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que, en virtud a todo lo expuesto, la Dirección General de Industrias Creativas propicia la presente convocatoria dirigida a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines, para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA 78”, que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de junio del corriente año en el Centro Costa Salguero;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la convocatoria “CEMCA 78”;

Que de conformidad con lo establecido en la ley 1218, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete (texto consolidado por ley 5454);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE**

Artículo 1°.- Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA 78”, entre los días 26, 27 y 28 de junio del corriente año, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I “Bases y Condiciones” (DI-2016-15461115-DGINC), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébese las “Bases y Condiciones” que regirán el presente Concurso que se identifican como Anexo I “Bases y Condiciones” (DI-2016-15461115-DGINC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébense la Ficha de Inscripción y las Herramientas de Evaluación, que como Anexo II (DI-2016-15461192-DGINC) y Anexo III (DI-2016-15461236-DGINC), forman parte de la presente norma.

Artículo 4°.- Establecese que el presente concurso está dirigido a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines, domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que cumplan los requisitos estipulados en las “Bases y Condiciones” aprobadas por el artículo 2. Los interesados deberán presentarse del 14 al 23 de junio de 2016, ante la Mesa de Entradas, Oficina 18, de Dirección General de Industrias Creativas, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs.

Artículo 5°.- Determínese que los ganadores del concurso tendrá derecho a exhibir sus productos de diseño en un stand en el evento “CEMCA 78”, que tendrá lugar entre los días 26, 27 y 28 de junio de 2016, Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de esta Ciudad, de acuerdo a las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 2.

Artículo 6°.- Determínese que las presentaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador que estará integrado por las señoras Miriam Locatelli Hoops (DNI: 24.704.116), Rocío Pascual (DNI 25.669.015), María Florencia Quintana (DNI: 31.946.879) y los señores Maximiliano Iriart (DNI: 32.261.948) pertenecientes al Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Centro Metropolitano de Diseño.

Artículo 7°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

ANEXO II.

CEMCA 78.

FICHA DE INSCRIPCION

INFORMACION DE CONTACTO DE LA COMPANIA/ COMPANY CONTACT INFORMATION	
Nombre o Razón social	
Marca	
Persona de contacto	
Cargo, Departamento	
Teléfono	
Celular	
E-Mail	
Website	
1° Domicilio real	
2° Domicilio constituido	
INFORMACION DE MARCA/ PRODUCTO	
Historia de la Marca	

Posicionamiento en el Mercado, competencia	
Rango de precios, mayorista y minorista	
Volumen anual de producción	

DECLARACIÓN JURADA

_____ DNI N° _____, en su carácter de _____ manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II. FICHA DE INSCRIPCIÓN. CEMCA 78.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

ANEXO III

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

CEMCA 78

A) Evaluación Formal

La presentación de la documentación detallada a continuación es condición para que el comité evaluador proceda a la evaluación de la propuesta presentada.

Persona Humana.

• Formulario de Inscripción Anexo II con los datos personales.	
• Fotocopia del DNI del responsable de la inscripción.	
• Domicilio real y domicilio constituido	
• Constituye una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.	
• Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.	
• Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda: o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.	
• Catalogo de fotos como mínimo 10 imágenes de los productos a presentar en el stand de la Feria. (Las imágenes deben tener buena resolución)	
• Logo de marca y breve historia de la marca/ diseñador	

Persona Jurídica.

• Formulario de Inscripción Anexo II con los datos personales.	
• Copia certificada del estatuto de la sociedad.	
• Fotocopia del DNI del representante legal de la sociedad.	
• Acta actualizada de autoridades en la que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia.	
• Domicilio de la empresa en GCABA	
• El rubro de la sociedad coincide con el llamado de la convocatoria?.	
• Constituye una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso?.	
• Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.	
• Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda: o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.	
• Catalogo de fotos como mínimo 10 imágenes de los productos a presentar en el stand de la Feria. (Las imágenes deben tener buena resolución).	
• Logo de marca y breve historia de la marca/ diseñador.	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

Sociedades No Constituidas Formalmente

• Formulario de Inscripción Anexo II con los datos personales.	
• Fotocopia del DNI de cada uno de los integrantes de la sociedad.	
• CUIT de cada uno de los integrantes de la sociedad.	
• Domicilio real y domicilio constituido	
• Constituyen una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.	
• Contrato suscripto entre los socios.	
• Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.	
• Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda: o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.	
• Catalogo de fotos como mínimo 10 imágenes de los productos a presentar en el stand de la Feria. (Las imágenes deben tener buena resolución)	
• Logo de marca y breve historia de la marca/ diseñador	

b) Criterios de evaluación y selección.

El comité evaluador valorará cada proyecto teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- * Grado de innovación de la propuesta de diseño, y materialidad.
- * Volumen de producción acorde al comercio nacional.
- * Imagen general de marca (propuesta estética coherente aplicada tanto en producto como en logo y comunicación)
- * Pertinencia del producto con el perfil de la Feria.

Se puntuará cada criterio del 1 al 25 considerando al 25 como el puntaje más alto.

Comentarios:

CALIFICACION FINAL: _____/100



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III. HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN. CEMCA 78.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.